

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas quince minutos del día **DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: Dña. Silvia Quintas Barrón, D. José Luis Armentia Gainzarain, Dña. Edurne Ibisate Álvarez de Castañeda, , D. Tito Vidal Garcia y D. Kike González Gutiérrez

El concejal del grupo municipal A.M.I., D. Alfredo Vicuña Ibañez se incorpora en el segundo punto del orden del día.

Y todos ellos asistidos del Secretario Municipal, D. Iñaki Joseba Prusilla Muñoz.

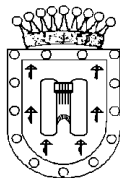
Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS CON FECHA 15 DE JUNIO, 11 DE JULIO DE ORGANIZACIÓN, 11 DE JULIO EXTRAORDINARIA Y 2 DE AGOSTO DE 2019.

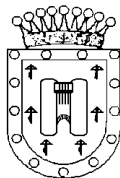
Visto y examinado el contenido de las actas de las sesiones celebradas con fecha 15 de junio (de constitución) , 11 de julio (de organización), 11 de julio (extraordinaria) y 2 de agosto (extraordinaria) de 2019, todos los Concejales asistentes (6 de los 7 que integran la Corporación), muestran su conformidad y aprobación al contenido de las mismas.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.

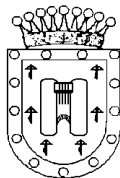
- .- Resolución de Alcaldía nº 68/2019, de 31 de mayo, por la que se aprueba la relación contable de mandamiento de pago nº P/2019/2, por importe de 12.537,89 €.
- .- Resolución de Alcaldía nº 69/2019, de 3 de junio, por la que se convoca sesión de la Comisión Informativa Preparatoria de los asuntos del Pleno para el día 12 de junio.
- .- Resolución de Alcaldía nº 70/2019, de 3 de junio, por la que se convoca sesión de Pleno de la Corporación para el día 12 de junio.
- .- Resolución de Alcaldía nº 71/2019, de 10 de junio, por la que se convoca sesión de la Comisión Especial de Cuentas para el día 12 de junio.
- .- Resolución de Alcaldía nº 72/2019, de 11 de junio, por la que se convoca sesión de Pleno para la constitución de la Corporación para el día 15 de junio.



- Resolución de Alcaldía nº 73/2019, de 11 de junio, por la que se concede licencia para ejecutar obras de reforma de vallado y urbanización interior de parcela en Pol. nº 1 parcela nº 2543 de la localidad de Payueta/Pagoeta.
- Resolución de Alcaldía nº 74/2019, de 11 de junio, por la que se concede licencia de primera ocupación del proyecto de rehabilitación de cubierta de almacén agrícola en Pol. nº 2 parcela nº 43 de la localidad de Peñacerrada-Urizaharra.
- Resolución de Alcaldía nº 75/2019, de 12 de junio, por la que se concede licencia para ejecutar obras de adecuación de una zona para barbacoa en Pol. nº 1 parcela nº 615 de la localidad de Faido.
- Resolución de Alcaldía nº 76/2019, de 13 de junio, por la que se concede licencia para ejecutar obras de limpieza y revoque de fachada en Pol. nº 1 parcela nº 597 de la localidad de Montoria.
- Resolución de Alcaldía nº 77/2019, de 13 de junio, por la que se concede licencia para ejecutar obras de línea aérea de baja tensión y apoyo en la localidad de Montoria.
- Resolución de Alcaldía nº 78/2019, de 24 de junio, por la que se concede licencia para ejecutar obras rehabilitación de vivienda unifamiliar en Pol. nº 1 parcela nº 2524 de la localidad de Baroja.
- Resolución de Alcaldía nº 79/2019, de 24 de junio, por la que se concede licencia para ejecutar obras reparación de cierre de parcela en Pol. nº 1 parcela nº 842 de la localidad de Baroja.
- Resolución de Alcaldía nº 80/2019, de 25 de junio, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2019/6, por importe de 3.380,27 €.
- Resolución de Alcaldía nº 81/2019, de 28 de junio, por la que se concede licencia para ejecutar obras de sustitución de fuente en Pol. nº 1 parcela nº 706 de la localidad de Payueta/Pagoeta.
- Resolución del Alcaldía nº 82/2019, de 28 de junio, por la que se concluye y archiva expediente informativo.
- Resolución de Alcaldía nº 83/2019, de 28 de junio, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2019/7, por importe de 4.583,91 €.
- Resolución del Alcaldía nº 84/2019, de 28 de junio, por la que se nombra Teniente de Alcalde.
- Resolución de Alcaldía nº 85/2019, de 2 de julio, por la que se declara exención del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Resolución de Alcaldía nº 86/2019, de 8 de julio, por la que se convoca sesión de organización, según art. 38 del ROF, de Pleno de la Corporación para el día 11 de junio.
- Resolución de Alcaldía nº 87/2019, de 8 de julio, por la que se convoca sesión de Pleno de la Corporación para el día 11 de julio.
- Resolución de Alcaldía nº 88/2019, de 8 de julio, por la que se autoriza la utilización de local municipal para depositar materiales.



- .- Resolución de Alcaldía nº 89/2019, de 12 de julio, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2019/8, por importe de 8.652,86 €.
- .- Resolución de Alcaldía nº 90/2019, de 15 de julio, por la que se autoriza matrimonio civil.
- .- Resolución de Alcaldía nº 91/2019, de 17 de julio, por la que se concede licencia para ejecutar obras de reparación de patio interior en Pol. nº 1 parcela nº 563 de la localidad de Montoria.
- .- Resolución de Alcaldía nº 92/2019, de 17 de julio, por la que se concede licencia para ejecutar obras de sustitución de teja en edificación existente en Pol. nº 1 parcela nº 2501 de la localidad de Baroja.
- .- Resolución de Alcaldía nº 93/2019, de 17 de julio, de adopción de medidas de seguridad e incoación de expediente administrativo previo a orden de ejecución en edificación existente en Pol. nº 2 parcela nº 53 de la localidad de Peñacerrada-Urizaharra.
- .- Resolución de Alcaldía nº 94/2019, de 24 de julio, por la que se solicita subvención a la Diputación Foral de Álava para obras de centralización de contenedores en la convocatoria del Programa 2020 de Ejecución de Obras Menores.
- .- Resolución de Alcaldía nº 95/2019, de 30 de julio, por la que se convoca sesión de Pleno de la Corporación para el día 2 de agosto.
- .- Resolución de Alcaldía nº 96/2019, de 1 de agosto, por la que se concede licencia para ejecutar obras de colocación de puerta de entrada en Pol. nº 1 parcela nº 2518 de la localidad de Payueta.
- .- Resolución de Alcaldía nº 97/2019, de 2 de agosto, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2019/9, por importe de 7.162,56 €.
- .- Resolución de Alcaldía nº 98/2019, de 8 de agosto, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2019/10, por importe de 2.413,45 €.
- .- Resolución de Alcaldía nº 99/2019, de 9 de agosto, por la que se concede licencia para ejecutar obras de reparación de alero y pintura de muro exterior en Pol. nº 2 parcela nº 57 de la localidad de Peñacerrada-Urizaharra.
- .- Resolución de Alcaldía nº 100/2019, de 12 de agosto, por la que se adjudica el arrendamiento del bien inmueble vivienda y solar denominado “Antigua casa del médico”.
- .- Resolución de Alcaldía nº 101/2019, de 14 de agosto, por la que se autoriza y aprueba el gasto para adquisición de una cinta de correr para el Multiusos.
- .- Resolución de Alcaldía nº 102/2019, de 14 de agosto, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2019/11, por importe de 5.273,64 €.
- .- Resolución de Alcaldía nº 103/2019, de 4 de septiembre, de adopción de medidas de seguridad e incoación de expediente administrativo previo a orden de ejecución en



edificación existente en Pol. nº 2 parcela nº 91 de la localidad de Peñacerrada-Urizaharra.

.- Resolución de Alcaldía nº 104/2019, de 4 de septiembre, por la que se autoriza matrimonio civil.

.- Resolución de Alcaldía nº 105/2019, de 5 de septiembre, por la que se convoca sesión de Pleno de la Corporación para el día 10 de septiembre.

.- Resolución del Alcaldía nº 106/2019, de 9 de septiembre, por la que se informa sobre opciones del propietario de una parcela afectada por el PERI del Casco histórico de Peñacerrada-Urizaharra.

.- Resolución de Alcaldía nº 107/2019, de 10 de septiembre, por la que se deniega exención de IBI.

TERCERO.- DAR CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE VIVIENDA Y SOLAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO ANTIGUA “CASA MÉDICO”.

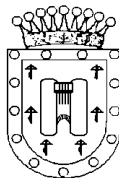
En cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del Pleno de la corporación de 2 de agosto de 2019, por el cual, en relación a la Adjudicación del Arrendamiento del inmueble vivienda y solar de propiedad municipal denominado antigua “Casa Médico”, se acordó :

“**SEXTO.** Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se proceda, en su caso, a la adjudicación del contrato por el Sr. Alcalde de acuerdo con la delegación efectuada por este Pleno y se dé cuenta a este Pleno.”

El Sr. Alcalde informa sobre el contenido de la Resolución de Alcaldía nº 100/2019, de 12 de agosto, por la que se adjudica el Arrendamiento del inmueble vivienda y solar de propiedad municipal denominado antigua “Casa Médico” y cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 100/2019

VISTO que con fecha 7 de junio de 2019, por Providencia de Alcaldía se consideró la posibilidad de arrendar el inmueble vivienda y solar, de propiedad municipal, denominado “Antigua casa del médico”, sito en la parcela catastral 915 del Polígono 1 de Peñacerrada- Urizaharra, en Avda. Urizaharra nº 31, con destino a vivienda, calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal.



VISTO que con fecha 7 de junio de 2019, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

VISTO que con 27 de febrero de 2019, se emitió por el Arquitecto Municipal informe acerca del valor del bien a arrendar.

VISTO que con fecha 18 de junio de 2019, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

VISTO que con fecha 18 de junio de 2019, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2019, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno¹ porque el importe del arrendamiento asciende a 48.325,90 euros y por lo tanto, supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

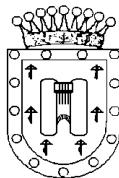
VISTO que por Acuerdo de Pleno de 11 de julio de 2019, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, así como el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento del bien inmueble por concurso.

VISTO que fecha 17 de julio de 2019 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava núm. 82, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

VISTO que con fecha 31 de julio de 2019 se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

VISTO que con fecha 2 de agosto de 2019, se constituyó la Mesa de contratación, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de D. ANDONI BRAVO VEGA.



VISTO que con fecha 2 de agosto de 2019, el órgano de contratación, mediante acuerdo de Pleno, declaró como mejor oferta la emitida por D. ANDONI BRAVO VEGA. Igualmente acordó, delegar el ejercicio de la competencia de adjudicación del Pleno en el Sr. Alcalde en el procedimiento de contratación del arrendamiento del inmueble.

VISTO que con fecha 2 de agosto de 2019 se requirió al licitador que presentó la mejor oferta para que presentara la siguiente documentación:

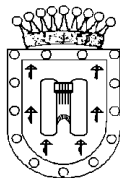
- Certificación expedida por la Diputación Foral de Álava o Administración tributaria en el que el licitador tenga su domicilio fiscal, acreditativa de que aquel se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social, en el que se acredita que el licitador se halla al corriente en el pago de las cuotas de dicha entidad.
- Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva.
- Documentación acreditativa de la suscripción de una póliza de seguro de daños que garantice la vivienda, por el importe exigido en la cláusula 13ª letra e).

VISTO que con fecha 9 de agosto de 2019, el licitador ANDONI BRAVO VEGA presentó los documentos justificativos de la documentación requerida o equivalentes a la misma.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a ANDONI BRAVO VEGA con DNI núm. 16.270.559-Z, el arrendamiento del bien inmueble vivienda y solar, de propiedad municipal, denominado "Antigua casa del médico", sito en la parcela catastral 915 del Polígono 1 de Peñacerrada- Urizaharra, en Avda. Urizaharra nº 31, con destino a vivienda, calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal, en el precio de 6.924 euros/año, por



tanto 577 euros/mes, y notificarle la presente Resolución, citándole para la firma del contrato.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión que se celebre.”

CUARTO.- CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2019 DE AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS RURALES INCLUIDOS EN LA ZONA LEADER, APROBADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL PAÍS VASCO 2015-2020.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Orden de 9 de agosto de 2019, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se regulan, para el ejercicio 2019, las ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader, aprobada en el marco del Programa de Desarrollo rural del País Vasco 2015-2020.

El Sr. Alcalde recuerda que en el Programa 2018 fue concedida al Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra la ayuda económica solicitada para las obras de “Rehabilitación Funcional de Edificio existente para alojar local de comercio municipal y local de servicios municipales”.

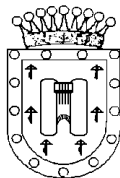
Para la convocatoria del ejercicio 2019 se estimaba la posibilidad de solicitar ayuda económica para la Reconstrucción y Acondicionamiento de Abrevaderos de Ganado, obra para la que ya existe una subvención concedida por el Departamento de Agricultura de la Excm. Diputación Foral de Álava dentro del marco de ayudas forestales, con lo que se cumpliría unos de los requisitos del Programa Leader, pero al tratarse, principalmente, de una obra de reparaciones no siendo obra nueva y dirigida a la actividad agroganadera, las posibilidades de conseguir la ayuda económica son escasas según han advertido desde la ADR de Izki.

Por todo ello, se estima por el Pleno de la Corporación en que no es conveniente tramitar la solicitud de ayuda económica del Programa Leader en este ejercicio.

QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EAJ-PNV SOBRE LA ADOPCIÓN DE COMPROMISOS CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

El portavoz del Grupo Municipal EAJ-PNV, el concejal Sr. Vidal García, explica respecto a esta moción presentada por su grupo municipal, que el contenido de la misma fue debatido en el Grupo de Trabajo y, por tanto, presenta un nuevo texto para lograr un acuerdo unánime,.

A continuación se da lectura del texto de la moción:



“MOTIVACIÓN:

La lucha contra el cambio climático es un desafío mundial que nos incumbe a todas y todos, especialmente a las entidades locales, más cercanas y que conocemos mejor las demandas y necesidades de la ciudadanía.

Somos conscientes de constituir la primera línea de acción en la lucha contra el cambio climático y la preservación del medio ambiente en nuestro Planeta. Desde la premisa *“Piensa globalmente, actúa localmente”* nos comprometemos en la búsqueda de soluciones y respuestas locales para dar solución a esta prioridad global.

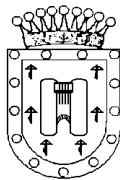
Entre otras muchas actuaciones a lo largo de estos años nuestro país ha sido y está siendo punta de lanza en la materia a través de la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020 y sus Programas Marco aprobados cada cinco años, de la Estrategia de cambio climático de Euskadi, “Klima 2050”, así como de la Estrategia Energética 2030, del alineamiento de nuestra política ambiental con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y con la Estrategia de la Unión Europea. Más recientemente, el Parlamento Vasco aprobó la nueva Ley de Sostenibilidad Energética 4/2019 y el Consejo de Gobierno Vasco también el Plan Integral de Movilidad eléctrica.

La Diputación Foral de Álava aprobó el II Plan de Desarrollo Sostenible del THA (2018-2030), con una clara invitación a los municipios alaveses para abordar el reto del cambio climático.

Todos estos pasos culminan con la manifestación de nuestro Gobierno de unirse a las instituciones políticas, sociales y académicas de todo el mundo y declarar la situación de Emergencia Climática y ambiental como expresión del compromiso de adoptar acciones urgentes y ambiciosas en el conjunto de las políticas desarrolladas por el Gobierno. Es, a su vez, una invitación a las distintas entidades locales a sumarse a esta declaración, lejos de ningún tipo de alarmismo inconsciente sino de otorgar a este reto la verdadera dimensión y atención que merece. Asumimos este reto en su más profunda significación de apuesta global de País por el desarrollo sostenible y adquirimos el compromiso de nuestra generación actual con las generaciones venideras.

MOCIÓN

1. El Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra declara su adhesión a la declaración de emergencia climática aprobada por el Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco de fecha 30 de julio de 2019.

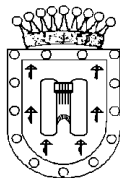


2. El Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra manifiesta su más firme compromiso de trabajar activamente en favor de la mitigación y adaptación al cambio climático, desde una visión global.
3. En particular, el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra se compromete a desarrollar las acciones que puedan adoptarse derivadas del estudio sobre Vulnerabilidad y Riesgo del municipio frente al cambio climático.
4. El Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, asimismo, se compromete a adaptar el Planeamiento urbanístico municipal a la mitigación y adaptación al cambio climático, teniendo en cuenta procesos participativos que recojan aportaciones ciudadanas.
5. El Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra se pone a disposición de las administraciones supramunicipales de nuestra CAPV, para colaborar en las distintas políticas y actuaciones que en materia de mitigación y adaptación al cambio climático existan o vayan a ser elaboradas.”

Leída la moción, el Sr. Alcalde explica que los puntos de acuerdo de la misma son asumibles por el Grupo Municipal AMI/UEI.

Tras debatir el asunto, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

1. El Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra declara su adhesión a la declaración de emergencia climática aprobada por el Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco de fecha 30 de julio de 2019.
2. El Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra manifiesta su más firme compromiso de trabajar activamente en favor de la mitigación y adaptación al cambio climático, desde una visión global.
3. En particular, el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra se compromete a desarrollar las acciones que puedan adoptarse derivadas del estudio sobre Vulnerabilidad y Riesgo del municipio frente al cambio climático.
4. El Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, asimismo, se compromete a adaptar el Planeamiento urbanístico municipal a la mitigación y adaptación al cambio climático, teniendo en cuenta procesos participativos que recojan aportaciones ciudadanas.



5. El Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra se pone a disposición de las administraciones supramunicipales de nuestra CAPV, para colaborar en las distintas políticas y actuaciones que en materia de mitigación y adaptación al cambio climático existan o vayan a ser elaboradas.

SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EAJ-PNV ANTE LAS GRAVES INUNDACIONES EN LA ZONA MEDIA DE NAVARRA.

Se da lectura del texto de la moción:

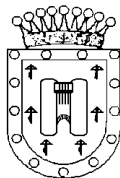
MOTIVACIÓN:

Las intensas lluvias y el consiguiente desbordamiento del río Cidacos, registradas el pasado 8 de julio, han producido una catástrofe natural que ha afectado a localidades de la zona media de Navarra, causando importantes daños en vehículos, inmuebles, infraestructuras y servicios. A estos daños materiales hay que añadir el desgraciado fallecimiento de una persona.

Es imprescindible la implicación de las administraciones públicas competentes, para hacer frente a las inversiones necesarias para la restauración de los daños sufridos.

MOCIÓN

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra muestra su solidaridad con los 13 ayuntamientos navarros y las personas que sufrieron el pasado 8 de julio las consecuencias de las lluvias torrenciales y la crecida del río Cidacos causando daños en viviendas, comercios, campos de cultivo e infraestructuras y cobrándose la vida de uno de sus vecinos, a cuya familia presentamos nuestras condolencias.
- 2.- El Pleno del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra apoya la declaración de zona catastrófica solicitada por el Gobierno de Navarra, al Gobierno del Estado.
- 3.- El Pleno del ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra se adhiere a la petición realizada por el Gobierno de Navarra al Gobierno español para que agilice la Declaración de zona de emergencias y los ministerios competentes articulen medidas y ayudas que palien en la medida más amplia posible las consecuencias de las lluvias torrenciales del 8 de julio.
- 4.- El Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra remitirá este acuerdo plenario al Gobierno de Navarra, a los 13 Ayuntamientos afectados y a la Delegación del Gobierno del Estado en Navarra.



Leída la moción, el Sr. Alcalde explica que los puntos de acuerdo de la misma son compartidos por el Grupo Municipal AMI/UEI.

Tras debatir el asunto, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (los 7 que, por derecho, integran la Corporación),
ACUERDA:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Peñacerrada-Uribe muestra su solidaridad con los 13 ayuntamientos navarros y las personas que sufrieron el pasado 8 de julio las consecuencias de las lluvias torrenciales y la crecida del río Cidacos causando daños en viviendas, comercios, campos de cultivo e infraestructuras y cobrándose la vida de uno de sus vecinos, a cuya familia presentamos nuestras condolencias.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Peñacerrada-Uribe apoya la declaración de zona catastrófica solicitada por el Gobierno de Navarra, al Gobierno del Estado.

3.- El Pleno del ayuntamiento de Peñacerrada-Uribe se adhiere a la petición realizada por el Gobierno de Navarra al Gobierno español para que agilice la Declaración de zona de emergencias y los ministerios competentes articulen medidas y ayudas que palien en la medida más amplia posible las consecuencias de las lluvias torrenciales del 8 de julio.

4.- El Ayuntamiento de Peñacerrada-Uribe remitirá este acuerdo plenario al Gobierno de Navarra, a los 13 Ayuntamientos afectados y a la Delegación del Gobierno del Estado en Navarra.

SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EAJ-PNV ANTE LA DERIVACIÓN DE LA ATENCIÓN SANITARIA PRIMARIA A OTROS CENTROS DE SALUD.

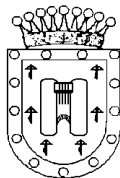
El portavoz del Grupo Municipal EAJ-PNV, el concejal Sr. Vidal García, de acuerdo con el artículo 94.4 del ROF propone que se incorpore al orden del día el debate de la moción sobre la derivación de la atención sanitaria primaria a otros centros de salud que su Grupo Municipal ha presentado.

A continuación, se procede a votar la inclusión de este punto en el orden del día, aprobándose por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (los 7 que, por derecho, integran la Corporación).

Se procede a la lectura de la moción:

MOTIVACIÓN

El Grupo Político Municipal EAJ-PNV ha tenido información, a través del Sr Alcalde, de la derivación de la atención sanitaria primaria que se presta en el Centro de Salud de



Peñacerrada-Urizaharra a los Centros de Zambrana y/o Berantevilla, durante varias fechas del mes de septiembre.

La Atención Primaria es el nivel asistencial que, basándose en la longitudinalidad de la asistencia, la polivalencia de sus profesionales, el trabajo en equipo y la accesibilidad, presta una asistencia encaminada a resolver la mayoría de los problemas de salud de las personas, y tiene una gran potencialidad para guiar a los sistemas de salud a la consecución de buenos resultados, de forma equitativa y a un coste razonable y sostenible.

En Euskadi, desde el inicio de su reforma en la década de los 80, la Atención Primaria ha jugado un papel fundamental en el sistema sanitario vasco, y ha desarrollado funciones imprescindibles para proporcionar a **todas** las personas que viven en Euskadi una asistencia sanitaria de calidad.

Entre estas funciones cabe destacar las siguientes:

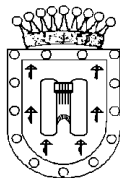
- La AP es el principal actor del sistema en provisión de servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- La función de puerta de entrada, que ha permitido consolidar la figura de las y los profesionales de Atención Primaria como referentes del paciente, capaces de atenderle directamente o bien de orientarle hacia el recurso sanitario que mejor se adecúa a sus necesidades; cabe destacar, en este sentido, la capacidad de resolución con que cuenta la Atención Primaria.
- La continuidad asistencial, básica para el control adecuado de los problemas crónicos.
- La longitudinalidad asistencial, como característica distintiva del nivel de Atención Primaria frente a cualquier otro dispositivo asistencial del sistema.

Funciones todas ellas que, sin duda, hacen de la Atención Primaria un eslabón fundamental del sistema sanitario.

MOCIÓN

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra muestra su disconformidad con la derivación, en cualquier momento, de la Atención Sanitaria Primaria a otros Centros de Salud.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra solicita al Servicio Vasco de Salud Osakidetza el mantenimiento, durante todo el año, de la misma frecuencia de



consulta, y que ésta no se vea condicionada por los legítimos derechos laborales del personal sanitario.

3.- El Pleno del ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra insta al Servicio Vasco de Salud Osakidetza, a revocar la instrucción de derivación de la Atención Primaria a otros centros de salud fuera de nuestro municipio.

El Sr. Alcalde manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la moción, no obstante ve necesario que se incluya que, con anterioridad, ya se ha realizado esta reclamación por el Ayuntamiento y que la frecuencia de la consulta debe ser diaria.

Tras debatir el asunto, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (los 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra muestra, nuevamente, su disconformidad con la derivación, en cualquier momento, de la Atención Sanitaria Primaria a otros Centros de Salud.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra solicita al Servicio Vasco de Salud Osakidetza el mantenimiento, durante todo el año, de la misma frecuencia de consulta actual (consulta diaria), y que ésta no se vea condicionada por los legítimos derechos laborales del personal sanitario.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra insta al Servicio Vasco de Salud Osakidetza, a revocar la instrucción de derivación de la Atención Primaria a otros centros de salud fuera de nuestro municipio.

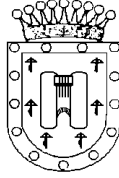
4.- El Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra remitirá este acuerdo plenario a la Dirección del Servicio Vasco de Salud Osakidetza.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Primero.- El Sr. Alcalde da cuenta del escrito enviado por Uholdeak-Riadas 2019 por el que se solicita la aprobación de una moción en solidaridad con los municipios Navarros que han sufrido las inundaciones, lo cual se ha realizado y una ayuda económica.

Segundo.- El Sr. Alcalde informa de que S.V. ha solicitado un local municipal para exponer su visión sobre la polémica de la denominación de Sierra de Cantabria o Sierra de Toloño. Se considera la posibilidad de que pueda ser en el Multiusos.

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

Tercero.- El Sr. Alcalde informa del interés de un particular experto en la materia de instalar la actividad apicultora en varios lugares del municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, por la presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO